



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE REVISIÓN:
RR-161/2024 y RR-197/2024
ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL DISTRITO 12 DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente juicio, resulta indispensable requerir al **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, lo siguiente: **a)** Informe cuántas y cuáles son las secciones electorales que pertenecen al distrito electoral local 12; **b)** Cuántas casillas fueron aprobadas e instaladas en el distrito electoral local 12 y; **c)** A qué distrito electoral local pertenecen las 28 casillas siguientes: 735 C1, 735 C2, 736 C1, 764 B1, 764 C3, 797 C3, 798 C1, 827 B1, 831 B1, 831 C1, 831 C3, 832 1, 832 C1, 832 C2, 844 B1, 844 C1, 854 B1, 855B1, 1249 B1, 1257 B1, 1489 C1, 1518 C1, 1518 C2, 1521 C1, 1522 C1, 2041 C3, 2041 C4 y 2041 C5.

Por otra parte, en virtud que diversas constancias remitidas por el Consejo Distrital Electoral Local 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en copias certificadas no son legibles, se le requiere lo siguiente: **a)** Disco compacto (CD) certificado que contenga la siguiente **documentación electoral original digitalizados, en su caso**, de las casillas 968 B1, 1197 B1, 1200 C1, 1204 B1, 1208 B1, 1241 B1, 1241 C2, 1285 B1, 1285 C3 y 1286 B1: Actas de la Jornada Electoral, Hojas de Incidentes, Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputaciones Locales, escritos de Protesta presentados por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas

directivas de casilla, Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Munícipes, Constancia de Clausura de la Casilla y Recibo de Copia Legible y, **b) los listados nominales de las citadas diez secciones electorales**; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se **requiere** al Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, **informe y remita lo requerido**, con la prevención de que en caso de incumplimiento se hará acreedora a multa de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y actualización vigente como medida de apremio contemplada en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

SEGUNDO. Se **requiere** al Presidente del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **cuarenta y ocho horas** posteriores a que reciban la notificación del presente acuerdo, **remita lo requerido**, Bajo apercibimiento que, en caso de incumplimiento se hará acreedor a multa de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y actualización vigente como medida de apremio contemplada en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California y, al Presidente del Consejo Distrital Electoral Local 12, **por conducto del citado Consejo General**; por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”